

# APERTURA DE POSTULACIÓN MODALIDAD VENTANILLA ABIERTA EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO "FORTALECIMIENTO GREMIAL Y COOPERATIVO"

El Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta invita a postular a la convocatoria del instrumento denominado **"FORTALECIMIENTO GREMIAL Y COOPERATIVO"**, cuyo Reglamento fue aprobado por Resolución Electrónica Exenta N°54, de 2025, del Comité, instrumento que tiene por objeto crear y desarrollar grupos de empresas regionales y fortalecer su asociatividad, su capacidad de gestión y de generar nuevos servicios y/o productos para sus asociados y/o mejoras los ya existentes.

Por Resolución Electrónica Exenta N°66, de 2025, del Comité, se dispuso la apertura de la **Primera Convocatoria Regional Antofagasta 2025 "FORTALECIMIENTO GREMIAL Y COOPERATIVO"**, bajo la modalidad de ventanilla abierta, en los siguientes términos:

La postulación y administración de los proyectos se realizará mediante la modalidad agenciada, a través de Agentes Operadores Intermediarios (AOI).

Los recursos disponibles para la convocatoria ascienden a la suma de hasta **\$23.000.000.- (veintitrés millones de pesos)**, destinados a cofinanciar las actividades del proyecto y los Gastos de Administración.

El cofinanciamiento del Comité de Desarrollo Productivo Regional no podrá exceder el 85% del costo total, con los topes que para cada caso se indica:

- **Línea Cooperativas:**
  - **Modalidad 1 de Creación y Desarrollo:** tope máximo de \$8.000.000.- (ocho millones de pesos) por proyecto.
  - **Modalidad 2 de Fortalecimiento:** tope máximo de hasta \$10.000.000.- (diez millones de pesos) por proyecto.
- **Línea Asociaciones Empresariales y/o Gremiales:**
  - **Modalidad 1 de Creación:** tope máximo de \$3.000.000.- (tres millones de pesos) por proyecto.
  - **Modalidad 2 de Fortalecimiento:** tope máximo de hasta \$8.000.000.- (ocho millones de pesos) por proyecto.
  - **Modalidad 3 de Creación y Desarrollo:** tope máximo de hasta \$10.000.000.- (diez millones de pesos) por proyecto.

La duración de los proyectos no podrá exceder el plazo máximo que a continuación se indica para cada modalidad, prorrogable hasta por 2 (dos) meses, previa autorización del Comité de Desarrollo Productivo Regional.

- **Línea Cooperativas:**
  - **Modalidad 1 de Creación y Desarrollo:** Su duración no podrá exceder de 6 (seis) meses.
  - **Modalidad 2 de Fortalecimiento:** Su duración no podrá exceder de 4 (cuatro) meses.
- **Línea Asociaciones Empresariales y/o Gremiales:**
  - **Modalidad 1 de Creación:** Su duración no podrá exceder de 4 (cuatro) meses.
  - **Modalidad 2 de Fortalecimiento:** Su duración no podrá exceder de 4 (cuatro) meses.
  - **Modalidad 3 de Creación y Desarrollo:** Su duración no podrá exceder de 6 (seis) meses.

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, en su artículo 24, numeral 1, el objeto social o fines que establecen los estatutos o el acta de constitución de las instituciones privadas que postulen, deberá ser pertinente con la actividad a desarrollar, es decir, con el proyecto postulado.

Los proyectos serán presentados al Consejo Directivo del Comité, actuando en pleno o Subcomité, según corresponda, para su conocimiento y decisión, en orden cronológico, de acuerdo con el orden de su fecha de postulación.

Los proyectos podrán ser postulados hasta el 1 de diciembre de 2025 o hasta que se agoten los recursos disponibles, lo que ocurra primero. Por lo anterior, no se podrá adjudicar proyectos postulados con posterioridad a dicha fecha o después de cumplida la condición antes señalada.

En lo no regulado en este acto, a las postulaciones le resultarán aplicable lo dispuesto en la Resolución Electrónica Exenta N°54, de 2025, del Comité, que aprobó el texto refundido del Reglamento del instrumento denominado "Fortalecimiento Gremial y Cooperativo".

Las bases se encontrarán disponibles en la página web [www.fomentoantofagasta.cl](http://www.fomentoantofagasta.cl) a contar del 22 de mayo de 2025, y todas las postulaciones deberán realizarse a través de los Agentes Operadores Intermediarios, a partir de la misma fecha.

Las consultas deberán dirigirse al correo electrónico [csandoval@corfo.cl](mailto:csandoval@corfo.cl)